Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN UAE - CRA No.1053 DE 2021

(5 noviembre de 2021)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No.03 de 2021"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los Decretos 2882 de 2007, 2883 de 2007, modificado por el Decreto 2412 de 2015, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución CRA N° 523 de 2012, la Resolución UAE – CRA No. 1125 de 2019, y

CONSIDERANDO

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA); es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, creada por la Ley 142 de 1994, con el fin de regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en Colombia, cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abuso de la posición dominante, y produzcan servicios de calidad.

Mediante Resolución UAE-CRA No. 523 de 2012, la Dirección Ejecutiva de LA COMISIÓN, delegó en la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Comisión, la facultad de tramitar, adjudicar, celebrar y suscribir los contratos surgidos con ocasión a los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía que deba realizar la Entidad, ordenando el gasto y el pago sin límite de cuantía;

Que mediante memorando No.20210110003993 del 29 de septiembre de 2021, la Oficina Asesora de Planeación y Tic´s expidió el estudio previo y anexó los documentos que soportan la necesidad de contratación, cuyo objeto es: "*RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE CIBERSEGURIDAD CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, QUE PERMITE LA DETECCIÓN Y BLOQUEO DE TRÁFICO DE RED SOSPECHOSO DE MANERA AUTONOMA, ASÍ COMO MÓDULO DE CORREO ELECTRÓNICO QUE PERMITE ANTICIPAR Y NEUTRALIZAR AMENAZAS DIGITALES DE MANERA AUTONOMA, PARA LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.",* los cuales fueron publicados en el Secop II, el día 5 de octubre de 2021, junto con el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y la ficha técnica.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No.03 de 2021, las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas en el SECOP II dentro del término señalado el cronograma del proceso.

Que mediante Resolución UAE-CRA No.895 del 15 de octubre de 2021, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No.03 de 2021 cuyo objeto es: "*RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE CIBERSEGURIDAD CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, QUE PERMITE LA DETECCIÓN Y BLOQUEO DE TRÁFICO DE RED SOSPECHOSO DE MANERA AUTONOMA, ASÍ COMO MÓDULO DE CORREO ELECTRÓNICO QUE PERMITE ANTICIPAR Y NEUTRALIZAR AMENAZAS DIGITALES DE MANERA AUTONOMA, PARA LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.",* el cual fue publicado en el SECOP II en esta misma fecha, junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que de igual manera mediante Resolución UAE-CRA No.896 del 15 de octubre de 2021, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Entidad designó el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso, el cual fue publicado en el SECOOP II.

DOCUMENTO CON VALIDEZ LEGAL CERTIFICADO POR GSG GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA LEY 527 DE 1999

Que de acuerdo al cronograma, el cierre del proceso se realizó el día 26 de octubre de 2021, fecha en la cual, a través del SECOP II, se recibió una única propuesta de la firma IDENTIAN S.A.S

Que dentro del término establecido en el cronograma el comité evaluador realiza la verificados los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad organizacional, etapa durante la cual, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se solicitó al oferente subsanar requisitos habilitantes técnicos, para lo cual aporta los documentos requeridos subsanando habilitando su propuesta.

Que conforme a lo señalado en el cronograma del proceso, mediante publicación en el Secop II, se dio traslado al informe de verificación durante el periodo comprendido entre el 28 de octubre de 2021 y el 3 de noviembre de 2021, plazo durante el cual no se recibieron observaciones.

Que una vez agotado el anterior trámite, se procedió a la apertura de la oferta económica de la única propuesta recibida y habilitada, presentada por la firma IDENTIAN S.A.S, la cual es por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($129.999.999).**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede adjudicar el proceso cuando haya una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

Que teniendo en cuenta la anterior, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), procede adjudicar el proceso de Subasta Inversa No.03 de 2021, en los términos señalados en la parte resolutiva del presente acto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No.03 de 2021, a la firma IDENTIAN SAS con Nit. 900.678.711-3 representada legalmente por el señor Robín Jose Salcedo Buelvas, identificado con cédula de ciudanía No.77.090.560 de Valledupar, por un valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($129.999.999)** incluido IVA, todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá, D.C. el día 5 de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANDREA AGUDELO TORRES
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Sandro Javier Romero Hernández

DOCUMENTO CON VALIDEZ LEGAL CERTIFICADO POR GSC GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA LEY 527 DE 1999